


	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 5
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

AUTO No. 26
08 DE FEBRERO DE 2024
POR EL CUAL SE SOLICITAN PRUEBAS. PRF N° 006-2021.
ADELANTADO POR HECHOS OCURRIDOS EN EL MUNICIPIO DE SABOYA,
BOYACÁ.
DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

ENTIDAD AFECTADA	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTA RITA DE CASIA DE TIPACOQUE (BOY).
PRESUNTOS IMPLICADOS FISCALES	NELSON ORLANDO MARTINEZ QUINTERO, C.C., 7,229,074, Gerente. necomar120573@gmail.com Dirección Cra 4 N° 5-245 Barrio el Progreso, Tipacoque (Boy), LEYDI PATRICIA HERNANDEZ CASTRO, C.C., 1,056,592,961, Tesorera. leidycastroh20@gmail.com Dirección Cra 4 N° 5-28 Tipacoque (Boy).
Compañía Aseguradora	CIA. ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA. SEGURO DE MANEJO GLOBAL. IDENTIFICACIÓN: Nit. 860.524.654-6. PÓLIZA: No. 600-64-994000003497. VIGENCIA: Desde 11-07/2018, hasta 11/07/2019. Amparos: Fallos con Responsabilidad Fiscal: \$10.000.000.
VALOR DEL PRESUNTO DETRIMENTO	DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 2,158,992).

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	JULIO CESAR CORREA L.	REVISÓ	LILIA HELENA BARRETO	APROBÓ	LILIA HELENA BARRETO
CARGO	Profesional Universitario.	CARGO	Directora D.O.R.F.	CARGO	Directora D.O.R.F.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 5
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

COMPETENCIA

La Carta Política de Colombia determina en el artículo 272 la facultad de las Contralorías para establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal y recaudar su monto.

La Ley 610 de 2000, artículo 1º, define el Proceso de Responsabilidad Fiscal como el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las Contralorías con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de esta causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño patrimonial al Estado.


El Artículo 4 de la Ordenanza 045 de 2001 expedida por la Asamblea de Boyacá, expresa que la Contraloría General de Boyacá, tiene por objeto <<vigilar la gestión fiscal de la administración del departamento y de los Municipios que le determine la Ley y de los particulares o entidades que manejen fondos de los mismos, en todos sus órdenes y niveles>>. En éste orden de ideas, la E.S.E CENTRO DE SALUD SANTA RITA DE CASIA DE TIPACQUE, Boyacá, se constituye en una de las entidades objeto de control por parte de ésta Contraloría.

A través de la Ordenanza N° 039 de 2007, faculta a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, definir y determinar la responsabilidad de personas cuya gestión fiscal haya sido objeto de observaciones en razón al deterioro del erario público; Indagaciones preliminares y/o Proceso de Responsabilidad Fiscal, identificando los bienes de propiedad de los responsables del menoscabo al patrimonio público y decretar las medidas cautelares correspondientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Constitución Política de Colombia, artículo 2 relacionado los fines esenciales del estado artículo 60 que fundamenta la responsabilidad de los particulares y de los servicios públicos artículos 123 y 124 sobre la función pública; artículo 209 respecto a la función administrativa y artículos 267 a 274 referentes al control fiscal.

La **ley 610 de 2000**, por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 5
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

FUNDAMENTOS DE HECHO

La Dirección Operativa de Control Fiscal remite INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA, ESPECIAL RENDICION Y REVISION DE CUENTA, N°364 DE 9 DE NOVIEMBRE 2020, ESE Centro De Salud Santa Rita de Casia, Tipacoque (Boy), VIGENCIA FISCAL 2018, INFORME EJECUTIVO N°010 SOBRE INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA ESPECIAL RENDICION Y REVISION DE CUENTA por presuntas irregularidades de tipo fiscal en el estado de cuenta de la caja principal de la Tesorería de la E.S.E.


CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Este Despacho observa que en específico respecto del daño en la presente investigación, se soporta en el traslado de hallazgos fiscales que realizó la Dirección Operativa de Control Fiscal remite, FORMATO ENTREGA DE HALLAZGOS FISCALES N° N°364 DE 9 DE NOVIEMBRE 2020, por presuntas irregularidades de tipo fiscal en el estado de cuenta de la caja principal de la Tesorería de la E.S.E., en donde se evidencia una diferencia entre el saldo exigible y el saldo disponible, al revisar el proceso conciliatorio de los recursos manejados por los responsables de la administración.

Se tiene un presunto Daño patrimonial en el estado de cuenta de la caja principal de la Tesorería de la E.S.E., en la que existe una diferencia que se considera como un presunto detrimento patrimonial. En esta medida se tiene que investigar sobre el manejo y la destinación que los responsables de la tesorería dieron a los recursos.

Por lo anterior se solicitará:

1. La E.S.E Centro De Salud Santa Rita de Casia de Tipacoque (Boy), remita, Copia de documento de identidad, formato único de Hoja de Vida de la Función Pública sin anexos, formato único de la Declaración de Bienes y rentas, certificación de la última dirección de correspondencia registrada o conocida, correo electrónico, acta

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 5
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

de posesión, certificación de tiempo de servicios de los tesoreros que fungieron en los años 2018 y 2019.

Igualmente se observa que los implicados no hicieron uso de su derecho a rendir versión libre y espontánea a la cual habían sido convocados en auto de apertura a proceso.

En cumplimiento de la Ley 610 de 2000, art 42,¹ se citará nuevamente a los implicados para que se practique la mencionada diligencia para el próximo diez (10) de abril de 2024, y comparezcan a efectos de ejercer sus derechos al debido proceso y defensa.

Por lo expuesto anteriormente, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá,


RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la práctica de las siguientes pruebas:

1. La E.S.E Centro De Salud Santa Rita de Casia de Tipacoque (Boy), remita, Copia de documento de identidad, formato único de Hoja de Vida de la Función Pública sin anexos, formato único de la Declaración de Bienes y rentas, certificación de la última dirección de correspondencia registrada o conocida, correo electrónico, acta de posesión, certificación de tiempo de servicios de los tesoreros que fungieron en los años 2018 y 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Decrétese la práctica de la versión libre y espontánea de todos los implicados, NELSON ORLANDO MARTIENEZ QUINTERO, C.C., 7,229,074, y LEYDI PATRICIA HERNANDEZ CASTRO, C.C., 1,056,592,961, para el próximo nueve (9) de abril de 2024, a las 9 A.m., en las instalaciones de la Contraloría General de Boyacá haciéndoles saber que en cumplimiento del artículo 42 de la Ley 610 de

¹ "ARTICULO 42. GARANTIA DE DEFENSA DEL IMPLICADO. Quien tenga conocimiento de la existencia de indagación preliminar o de proceso de responsabilidad fiscal en su contra y antes de que se le formule auto de imputación de responsabilidad fiscal, podrá solicitar al correspondiente funcionario que le reciba exposición libre y espontánea, para cuya diligencia podrá designar un apoderado que lo asista y lo represente durante el proceso, y así se le hará saber al implicado, sin que la falta de apoderado constituya causal que invalide lo actuado."

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 5 de 5
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

2000 podrán estar asistidos por apoderado, igualmente de conformidad con la ley 2213 del 13 de junio de 2022, podrán remitir la misma hasta el día de la presente citación de forma escrita al correo electrónico responsabilidadfiscal@cgb.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Por Secretaría de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, NOTIFIQUESE POR ESTADO a los procesados y apoderados conforme a lo establecido en el artículo 106 de la ley 1474 de 2011.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Lilia Helena Barreto Naranjo
LILIA HELENA BARRETO NARANJO

Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal (E).

Elaboro: **JULIO CESAR CORREA LEGUIZAMON**
 Profesional Universitario